



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3298 20/01/2020 5984

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la composición del personal al servicio de los Gabinetes de las Vicepresidencias del Gobierno, Ministerios y Secretarías de Estado está regulado en el artículo 23 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Su Señoría puede consultar la integridad del texto en el siguiente enlace: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-1246

Madrid, 20 de febrero de 2020